



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0095 - - - 1

25 ABR. 2013

"Por medio del cual se acepta la renuncia de un Docente provisional de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School de San Andrés, Isla.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y, el decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito Rad: ENT-8392 de fecha 05 de abril de 2013, el Licenciado, CHRISTIAN ROGER DAVIS MARES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.624.786, expedida en Bucaramanga, Grado (2A) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, presentó renuncia voluntario e irrevocable a partir del 01 de mayo de 2013, del cargo de Docente, de la Educación Básica Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Departamental, decidir sobre renunciaciones de los Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas a ella por la señora Gobernadora, mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 01 de mayo de 2013, la renuncia presentada conforme al primer Considerando de esta Providencia, por el Licenciado, CHRISTIAN ROGER DAVIS MARES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.624.786, expedida en Bucaramanga, grado (2A) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, del cargo de Docente, de la Educación Básica Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School.

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

PARAGRAFO: La Administración Departamental expresa su agradecimiento y admiración por su dedicación, contribución y servicios prestados a la Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida del Docente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 01 de mayo de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 25 ABR. 2013


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Olga Gutiérrez Bent
Revisó: Edelmira Maliza Archbold Hawkins
Archivó: Aminta Veloza/J.Rico